



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0109/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal a.i. en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita se considere el cambio de ubicación del colocado del busto del armonista Casiano Tejeda Molina.

Que, el Pleno del Órgano Deliberante, mediante Ordenanza Municipal N° 062/03, de fecha 9 de julio de 2003, dispuso:

Art. 1° Autorizar, la otorgación del espacio solicitado, para la colocación del Busto de Don Casiano Tejeda Molina, en la calle Final V. Donoso de la ciudad, antes de descender las escalinatas, por su carácter cultural e ilustre.

Que, por otro lado, en fecha 18 de julio de 2005, se emitió la Ordenanza Municipal N° 81/05, que en su Art.1 resolvió:

Art.1° APROBAR la nominación con el nombre de "**Casiano Tejeda**" de la escalinata ubicada en la calle Loa, en la zona de acceso al barrio de Surapata, como un reconocimiento a quien fuera un permanente impulsor de la música tradicional chuquisaqueña.

Que, en consecuencia, familiares del Sr. Tejeda, solicitan que el busto sea trasladado a la escalinata de calle Loa, en la zona del barrio de Surapata.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como modificar sus disposiciones según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 062/03, de fecha 9 de julio de 2003, mediante la cual se autorizó el colocado del busto del Sr. Casiano Tejeda Molina, en la calle Final V. Donoso de nuestra ciudad.

Art.2° AUTORIZAR el colocado del busto del Sr. Casiano Tejeda Molina en la escalinata que lleva su nombre, ubicada calle Loa, Barrio Surapata.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de agosto del año dos mil cinco.



Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE